

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00167**- 00

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, como quiera que la póliza aportada por la parte actora se ajusta a derecho, en aplicación al artículo 590 del C.G.P., se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda del inmueble identificado con FMI 50C-380364.

Por secretaría librense los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y procédase bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 14 del 21-feb-2022*